

FALLO DE ADJUDICACIÓN**LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL009/2022 SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ
"REGULADOR DE VOLTAJE"**

En la ciudad de Guadalajara, siendo las 12:00 horas del día 29 de agosto del 2022, en la Sala de Juntas de la convocante "Universidad Tecnológica de Jalisco" se reunieron los miembros del **COMITÉ**, con el objeto de emitir el fallo de La **Licitación Pública Local LPL009/2022 sin Concurrencia del Comité "REGULADOR DE VOLTAJE"** conforme se señala en el artículo 69 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y Sus Municipios. Para efectos de comprensión de la presente acta, se deberá de atender el "Glosario de términos y definiciones" descritos en las bases que rigen el presente **"PROCESO"**.

Resultando y Considerando

1. Que el Organismo, publicó la convocatoria, del **PROCEDIMIENTO** citado en la parte introductiva de la presente, el día 12 de agosto del 2022, en el Portal de Licitaciones del Organismo.
2. Que para efectos del **PROCEDIMIENTO** se estableció para su desarrollo el siguiente calendario:

ETAPA	FECHA
Publicación de la Convocatoria	12 de agosto del 2022
Junta Aclaratoria	18 de agosto del 2022
Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones	24 de agosto del 2022
Acto de Fallo de Licitación	Dentro de los 20 días naturales a partir de día siguiente del Acto de Presentación y Apertura de las Preposiciones (Art. 69 párrafo 1 de la LEY)

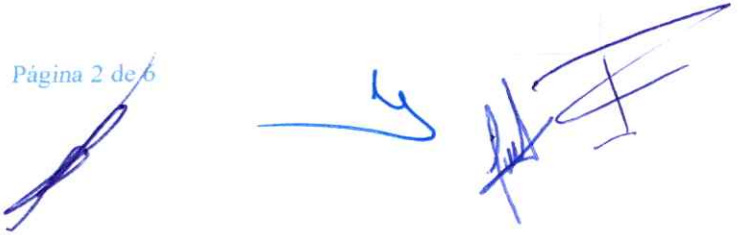
3. El día 18 de agosto del presente año, se llevó a cabo la junta aclaratoria en la cual hubo una empresa que se registró y se registraron dos solicitudes de preguntas a través del portal de licitaciones de la Universidad las cuales fueron recibidas y contestadas en tiempo y forma como se hace constar en el acta correspondiente, la cual se encuentra publicada en el Portal de Licitaciones del Organismo y obra el original en el expediente del procedimiento.

No.	LICITANTES
01	Electricidad Continua de México S de RL de C.V.
02	Cuántico Data Systems S.A. de C.V.

Dado que los **LICITANTES**: acreditaron legalmente para presentar sus propuestas técnicas y económica, y cumplieron con la presentación de los documentos requeridos en las BASES, razón por la cual su propuesta quedó en poder del Organismo que el área requirente realizará su evaluación de las propuestas técnicas presentadas.

Tabla de registro de documentos presentados por parte de los Licitantes

Licitante	Empresa Electricidad Continua de México S. de R.L. de C.V.		Empresa Cuántico Data Systems S.A. de C.V.	
	Entregó		Entregó	
	SI	NO	SI	NO
Documentos solicitados en el punto 7 de las bases				
Anexo A -Manifiesto de Personalidad	X		X	
Anexo 2 -Propuesta técnica	X		X	
Anexo 3 -Propuesta económica	X		X	
Anexo 4 -Carta de proposición	X		X	
Anexo 5 -Acreditación o documento que lo acredite	X		X	
Anexo 6 -Declaración de Integridad y No Colusión de proveedores	X		X	
Anexo 7 -Declaración de Aportación cinco al millar	X		X	
Anexo 8- Estratificación (Obligatorio para participantes MIPYME)	X		X	
Anexo 9 -Manifiesto de opinión positiva de cumplimiento Fiscales y Constancia impresa	X		X	
Anexo 10- Manifiesto de Opinión de Cumplimiento de obligaciones en Materia de	X		X	



Seguridad Social		
Anexo 11 -Identificación Oficial vigente	X	X
Anexo 12 –Acta constitutiva (P.Morales) Constancia del SAT con obligaciones y actividades económicas	X	X

Tabla de Propuestas Económicas de los Licitantes

Empresa / Persona Física	Propuesta Económica	Especificaciones / Observaciones
Electricidad Continua de México S de RL de C.V.	\$ 161,930.91 IVA incluido	Pago en una sola exhibición.
Cuántico Data Systems S.A. de C.V.	\$ 167,040.00 IVA incluido	Se hace referencia a que existe un error involuntario respecto al as leyendas "Total y Subtotal" de la presente propuesta económica, ya que la leyenda total se encuentra plasmada en la cantidad del subtotal y la leyenda plasmada como subtotal se encuentra descrita en la cantidad del Total.

4. La Dra. Ana Eugenia Romo González, titular del área requirente, realizó la evaluación de las propuestas técnicas presentadas por los licitantes de conformidad con las bases y los requisitos solicitados, especificaciones Técnicas de las bases de la convocatoria; (se anexa documento con la validación técnica).

Dictamen Técnico

Licitación Pública Local sin Concurrencia del Comité LPL009/2022 "REGULADOR DE VOLTAJE"

En la ciudad de Guadalajara, siendo las 15:00 horas del día jueves 25 de agosto de 2022, se realizó el Análisis Técnico de las propuestas presentadas por los proveedores que participan en la Licitación pública local sin concurrencia LPL009/2022 "REGULADOR DE VOLTAJE"; por la **Dirección Sede UTJ-CCD, representada por la Dra. Ana Eugenia Romo González.**

Se procedió a revisar la documentación presentada por los siguientes licitantes:

- Electricidad Continua de México S de RL de CV
- Cuántico Data Systems SA de CV

Enseguida se procedió a revisar las propuestas técnicas de las empresas, las cuales cumplen con todos los documentos que se solicitaron en las bases de licitación; el resultado de este análisis se presenta en la siguiente tabla:

Anexo técnico de las bases de licitación	Electricidad Continua de México S de RL de CV		Cuántico Data Systems SA de CV	
	Cumple	Observaciones	Cumple	Observaciones
REGULADOR DE VOLTAJE 3 FASES, CAPACIDAD DE 15 KVA, 40 AMPERES POR FASE, DESCONEXIÓN AUTOMÁTICA POR ALTO Y BAJO VOLTAJE, FRECUENCIA DE 60 HZ., EFICIENCIA 99%, FACTOR DE POTENCIA 99%, DISTORSIÓN ARMÓNICA IGUAL O MENOR AL 1% THD.	SI		SI	

Una vez concluido el análisis técnico de las propuestas por el Área Requiriente se procederá a elaborar el cuadro comparativo de las propuestas económicas para presentarlo en el acta de fallo.


Dra. Ana Eugenia Romo González

Vº Bº. Técnico

Qué en la etapa de evaluación técnica, las Empresas Electricidad Continua de México S de RL de C.V.; Cuántico Data Systems S.A. de C.V.; cumplen con las características técnicas de los bienes solicitados de acuerdo a lo señalado en el dictamen técnico enviado por el área requirente; por lo que ambas serán consideradas para su evaluación económica.

5. El integrante del Comité de la Unidad Centralizada de Compras en conjunto con el representante del Consejo Coordinador de Cámaras Empresariales de Jalisco, Edgar Alejandro Flores Rodríguez, procedieron al análisis del cuadro comparativo económico anexo al presente, elaborado por el Mtro. Mauro Gerardo Ruelas Bentura, mismo que forma parte de la presente acta, de igual forma se toma como base para emitir el fallo, a la mejor propuesta, ello conforme lo establecido en el artículo 66 de la LEY y 69 de su REGLAMENTO.

RESOLUTIVO

Página 4 de 6



PRIMERA. - Se Adjudica al siguiente LICITANTE, Por Partida ÚNICA según se establece en las bases que rigen el presente procedimiento y a través del método binario al licitante que a continuación se detalla en lista:

Electricidad Continua de México S de RL de C.V.

La propuesta presentada se considera conveniente y solvente ya que cumple con los requisitos técnicos, económicos y administrativos solicitados por la Universidad Tecnológica de Jalisco. Por lo anterior es procedente adjudicar al proveedor **Electricidad Continua de México S de RL de C.V.**; el total de la partida única de las bases, por un monto de \$ 139,595.61 (Ciento Treinta y Nueve mil quinientos noventa y cinco pesos 61/100 M.N.) más \$ 22,335.30 correspondiente al IVA, haciendo un gran total de \$ 161,930.91 (Ciento Sesenta y un mil, Novecientos Treinta pesos 91/100 M.N.). Así lo resolvió el área responsable de la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE JALISCO.

SEGUNDA. La Empresa **Cuántico Data Systems S.A. de C.V.**; no es susceptible de adjudicarle la Partida Única, debido a que presenta un precio mayor al que oferta la empresa Electricidad Continua de México S de RL de C.V.; lo anterior por evaluarse y realizar la adjudicación a través del método Binario.

TERCERA.- En caso de incumplimiento se harán efectivas las sanciones establecidas en las bases y en el contrato, así como las previstas en la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y su reglamento y las demás que conforme a derecho procedan.

CUARTA. Notifíquese la presente resolución al **PARTICIPANTE** en los términos establecidos en las bases que rigen el presente **PROCEDIMIENTO**.

Se hace propicia la oportunidad para hacer del conocimiento del **PARTICIPANTE** involucrado en el presente evento, respecto de los efectos de notificación, legal y administrativo correspondiente, los cuales serán efectivos a partir del término de la presente acta.

En tal virtud el presente documento gozará de eficacia plena a partir de este momento.

Se da por terminada la sesión, siendo las **12:45** horas del mismo día en que se dio inicio, y firman de conformidad los que en ella intervinieron para los efectos legales y administrativos a que haya lugar. **CONSTE**-----

Por los Representantes del "COMITÉ":

No.	Nombre	Firma
1	Mtro. Mauro Gerardo Ruelas Bentura Secretario Técnico o Ejecutivo	
2	Edgar Alejandro Flores Rodríguez Representante del Consejo Coordinador de Cámaras Industriales de Jalisco.	
3	C.P. Felipe Nava Aguilera Secretario Administrativo UTJ	
4	Dra. Ana Eugenia romo González Encargada de la Dirección sede UTJ-CCD Área Requiriente	